

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Socorro, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022).

Exp. 68755-3184-002-2013-00193-00.

De cara a las peticiones efectuadas por la señora Doris Rojas Ortega para que se le releve de las funciones de cuidado del señor Juvenal Rojas Ortega, ha de requerirse nuevamente a la Comisaria de Familia de San Alberto - Cesar, a fin de que de manera urgente se efectúe la visita de trabajo social ordenada la vivienda de Mónica Tatiana Rojas Barandica, ubicada en el corregimiento La Palma de ese lugar, quien ha manifestado al despacho la intención de asumir el cuidado de su padre.

De otra parte, previa remisión a la dirección electrónica de los interesados, queda en conocimiento de los mismos la visita de trabajo social al hogar de Luisa Julia Rojas Ortega, especialmente lo que manifestó a la profesional *"... cuando expresa en su comunicación verbal y no verbal no sentirse cómoda con asumir el cuidado del señor Juvenal Rojas Ortega pues según lo expresado por ella el cuidado debe recaer en los hijos ... Carlos Alberto Rojas Barandica y Mónica Rojas Barandica"*

Se requiere al abogado Javier Rojas Ortega para que en lo sucesivo individualice las peticiones que allegue tanto en el proceso de remoción 2017-00141, como en el 2013-00193 correspondiente al trámite de jurisdicción.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

**Jorge Leonardo Garcia Leon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Socorro - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

803af893263bb03667da511b3f2d16aba6b36a34644daa53ff621d81bfd08cca

Documento generado en 13/01/2022 12:59:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>